

## **CONSEJO DE PERSONAL**

### **SESION N° 12-2001**

*Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del diecinueve de abril del dos mil uno, con asistencia del Magistrado Bernardo van der Laat Echeverría quien preside, los Jueces Superiores Dr. Oscar González Camacho Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Magistrado Rodrigo Castro Monge no asistió por encontrarse realizando otras funciones propias de su cargo.*

#### **ARTICULO I**

*Se leyó y aprobó el acta anterior.*

#### **ARTICULO II**

*El Licenciado **Ricardo Monge Bolaños** Secretario General a.í. de la Corte en Oficio N° 4269-01 señala:*

*“Para lo que corresponda le remito el oficio de 3 de los corrientes, suscrito por el señor Christian Ramos Veloz, Especialista Principal en Normas Internacionales del Trabajo y Asuntos Indígenas, referente al Seminario “Normas Internacionales del Trabajo para Magistrados, Juristas y Docentes en Derecho”, que se realizará en Montevideo, Uruguay del 07 al 12 de mayo del presente año.”*

**Se acordó:** *ordenar al Departamento de Personal la divulgación de la información respectiva en el entendido de que los gastos de inscripción, alojamiento y pasaje aéreo corren por cuenta del interesado.*

### **ARTICULO III**

*La Sección de Reclutamiento y Selección en Informe RS-CP-263-2001*

*indican:*

#### **GESTIÓN:**

*La Licda. Lineth Saborío Chaverri, Directora General del Organismo de Investigación Judicial, mediante Oficio 605-DG-01 recibido el tres del mes en curso, impugna la nómina N° 11-01 que contiene 92 candidatos interesados en ocupar en propiedad el cargo de Psicólogo en la Oficina de Planes y Operaciones. Señala la Licda. Saborío la necesidad de que los aspirantes posean:*

***a:** "...conocimientos especializados en el área de perfilado psicológico criminal y de psicopatología criminal en general..."*

***b:** "... experiencia en la evaluación psicológica de crímenes violentos..."*

***c:** "...formación en el campo de la psicología forense y la investigación psicológica..."*

***d:** "... experiencia o conocimientos criminológicos..."*

*Sobre los oferentes, expresa la Sra. Directora del O.I.J. que "...su formación académica y experiencia laboral difieren de forma absoluta con los intereses y proyecciones definidas por ésta Dirección General, impidiendo así seleccionar alguno de los candidatos incluidos en la propuesta correspondiente a dicho concurso".*

*Solicita la accionante “la apertura de un nuevo concurso a fin de que se nos brinde la oportunidad de estudiar a nuevos oferentes considerando los elementos mencionados anteriormente”.*

**ANTECEDENTES:**

*1.- La Sección de Reclutamiento y Selección promovió el Concurso N° 01-2001, publicado en el periódico la Nación con fecha de cierre 25 de enero del 2001. En el mismo se indicaron los Requisitos Generales establecidos en el Manual de Clasificación y Valoración de Puestos a saber: Licenciatura en Psicología. Incorporado al Colegio respectivo. Experiencia en labores profesionales propias del puesto y conocimientos básicos de computación.*

*2.- Se recibieron 92 ofertas de servicio que cumplieran con los requerimientos publicados y se confeccionó la Nómina N° 11-01 entregada el 07 de marzo recién pasado.*

*3.- En la actualidad ocupa el cargo interinamente la Licda. Vanessa Villalobos Montero con nombramiento hasta el 30 de junio del 2001 y quien figura en el documento impugnado.*

*4.- La plaza N° 56894 es ordinaria a partir del 1° de enero del 2001 y además tuvo existencia extraordinaria durante los años 1999 y 2000, períodos en los que estuvo nombrada interinamente la Licda. Villalobos Montero.*

**RECOMENDACIÓN:**

*La Sección de Reclutamiento y Selección recomienda mantener la nómina N° 11-01 para el cargo de Psicólogo de la Oficina de Planes y Operaciones por cuanto se realizó un concurso público y los candidatos cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificación de Puestos.*

*El contenido textual de la nota de la Licenciada **Lineth Saborío Chaverri** Directora del Organismo de Investigación Judicial es el siguiente:*

*“Esta representación ha tenido conocimiento de la nómina N° 11, referente al concurso N° 01-2001, correspondiente a la plaza de Psicólogo que hasta la fecha se encuentra vacante en la Oficina de Planes y Operaciones de este Organismo de Investigación Judicial, razón por la cual se ha efectuado el análisis pertinente para determinar la idoneidad de los candidatos incluidos en la misma, a fin de efectuar la recomendación de nombramiento respectiva; no obstante y por las razones que se detallan a continuación, esta Dirección General estima necesario impugnar la nómina para el puesto indicado.*

*Lo anterior, en virtud de la conceptualización del puesto a partir de la naturaleza de las funciones que el Psicólogo está llamado a cumplir dentro de la estructura organizativa y funcional de la Oficina de Planes y Operaciones, ya que con el inicio de labores de esta Oficina en 1999, se ha impulsado el desarrollo de una de las actividades más representativas dentro de las funciones implícitas en la investigación de hechos delictivos como lo es el Análisis Criminal, el cual se ha constituido en un instrumento idóneo que precisamente involucra procedimientos especializados, metódicos y uniformes, mediante los cuales se estudia la información relacionada con las investigaciones que se llevan a cabo a nivel nacional, permitiendo establecer un diagnóstico de la forma en que se efectúan los delitos.*

*En este sentido, la conformación de la Oficina se estableció considerando la conveniencia de establecer un equipo interdisciplinario que analice de manera ordenada, clara e integral toda la información generada como resultado del Análisis Criminal, motivo por el cual en el caso particular del Psicólogo, esta representación estima necesario que los aspirantes tengan conocimientos especializados en el área de*

*perfilado psicológico criminal y de psicopatología criminal en general, lo cual permitiría apoyar el trabajo de investigación que llevan a cabo los distintos despachos del Organismo.*

*De igual forma, uno de los objetivos más importantes cuya expectativa se espera cubrir de forma óptima con este profesional, es el impulsar la asesoría en materia de victimología a partir del estudio de los hechos delictivos, involucrando víctima y victimario; para lo cual resulta indispensable que los oferentes cuenten con experiencia en la evaluación psicológica de crímenes violentos, de tal forma que le permita al candidato seleccionado incorporarse en proyectos de investigación que desarrolla actualmente la Oficina de Planes y Operaciones.*

*Igualmente dentro de los campos que abarcaría el desarrollo integral de esa Oficina se encuentra la definición de un perfil general donde se toma un grupo de delitos de un mismo tipo, para buscar características comunes que los identifique, lo cual involucra una formación en el campo de la psicología forense y la investigación psicológica que facilite implementar instrumentos y metodologías en distintas áreas del ámbito de la investigación criminal, estableciendo así importantes niveles de validez y confiabilidad en los distintos elementos que se aplican.*

*Asimismo, es importante indicar que en el Plan de Profesionalización Policial confeccionado en 1997, y a través del cual se plantea la conformación de la estructura funcional de esa Oficina, se propone dentro de los requisitos para el puesto de psicólogo, el poseer experiencia o conocimientos criminológicos, lo que permitiría amalgamar una formación apta para desarrollar programas de capacitación específicos en área de interés institucional, como por ejemplo: crímenes violentos, perfilado psicológico criminal, psicopatía, entrevista psicológica criminales, entre otros aspectos, lo que hasta la fecha representa un vacío que sin lugar a duda deber ser cubierto.*

*Finalmente, no omito manifestarle que a partir de este análisis y cotejando los requerimientos que a nivel interno deben suplirse en su oportunidad con la selección del oferente respectivo, se concluyó que al menos dentro de los candidatos incluidos en la nómina que nos ocupa, si bien es cierto la misma está conformada por profesionales en psicología, lo cierto es que su formación académica y experiencia laboral difieren de forma absoluta con los intereses y proyecciones definidas por esta Dirección General, impidiendo así seleccionar alguno de los candidatos incluidos en la propuesta correspondiente a dicho concurso.*

*Por este motivo, me permito presentar respetuosamente la impugnación de la nómina en cuestión, y en su lugar proponer la apertura de un nuevo concurso, a fin de que se nos brinde la oportunidad de estudiar a nuevos oferentes considerando los elementos mencionados anteriormente."*

*Luego de un amplio intercambio de criterios **se acordó:** acoger la impugnación presentada por la Licenciada Saborío Chaverri con fundamento en las razones por ella indicadas, y en procura del interés institucional. El Departamento de Personal deberá promover un nuevo concurso señalando como requisito deseable el siguiente:*

*Conocimiento o experiencia en Psicología Forense.*

*Lo anterior sin demerito de que los participantes en la nómina 11-01 puedan presentar sus atestados y ser considerados en dicho concurso.*

#### **ARTICULO IV**

*La Licenciada **Nora Quirós Carvajal** Jefe de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, en Oficio O.CV-149-01 manifiesta:*

*Con nota del 01 de marzo del 2001, la Licenciada **Mónica Cordero Román**, gestiona el pago de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento como Asistente en Administración 2. No obstante, mediante nota del 6 de abril último, solicita se modifique dicha solicitud, en virtud de que su nombramiento es en el puesto de Asistente en Administración 3.*

*Por lo anterior, solicito tener por corregido los términos del informe CV-113-01 de fecha 07 de marzo de este año, en el sentido de que dicha profesional*

*ocupa el cargo de Asistente en Administración 3 en el Departamento de Proveeduría y por tanto le corresponde un 65% sobre el salario base por concepto de Dedicación Exclusiva a partir del 01 de marzo del 2001.*

**Se acordó:** *acoger en todos sus extremos el informe del Departamento de Personal y ordenar la modificación respectiva.*

#### **ARTICULO V**

*Se conoce el informe de los becarios Licenciados **Héctor Amoretti Orozco** y **Enrique Ulate Chacón**.*

**Se acordó:** *aprobar los informes y trasladarlos a los Departamentos de Financiero Contable y Personal para sus respectivos controles.*

**Se declara firme el acuerdo.**

#### **ARTICULO VI**

*La Sección de Clasificación y Valoración de Puestos en informe CV-026-2001 indica:*

##### **1. GESTIÓN :**

**1.1.** *La Licda. Marta Iris Muñoz Cascante, Jefa de la Defensa Publica, mediante oficio No. 714 del 31 de octubre del 2000 solicita:*

*“Recalificar el puesto de Auxiliar de Investigación 1, a Auxiliar Administrativo, con funciones propiamente de investigación. Para ello es necesario crear una categoría nueva, con el salario base de un Auxiliar de Investigación, que es lo que actualmente devengan las personas que ocupan esas plazas de forma interina”.*

*Justifica su petición en:*

- *Los inconvenientes que se han presentado, en relación a la forma de reclutamiento y selección, ya que se equipararon estos puestos con el del Auxiliar de Investigación 1, del Organismo de Investigación Judicial, utilizando el mismo proceso de selección.*

*Al utilizarse el mismo procedimiento de selección, causa que alguno de los oferentes al adquirir la calidad de elegible, optan por trasladarse al Organismo de Investigación Judicial.*

*1.2. En oficio 37-2001 del 15 de enero del 2001, esa dependencia plantea lo siguiente:*

- *Crear un puesto específico de Auxiliar de Investigación de la Defensa Pública y que se recalifiquen a esa misma categoría, con un salario base igual al que actualmente devengan las personas que ocupan el puesto de la Defensa de manera interina.*
- *Que los exámenes psicológicos y psicométricos sean diferentes a los que realizan los Auxiliares de Investigación de Organismo de Investigación Judicial y que se modifiquen los requisitos del puesto.”*

*Esto por considerar que :*

*“El problema de reclutamiento y selección de los puestos de Auxiliar Investigación 1 de la Defensa Pública, se origina en el los exámenes Psicométrico y la entrevista Psicológica, que realizan los ocupantes de esos puestos ya que son las mismas pruebas que realizan los Investigadores del Organismo de investigación Judicial.”*

## **2. METODOLOGÍA**

*En este informe se utilizó la siguiente metodología:*

- *Revisión de antecedentes.*
- *Consulta de la estructura organizativa al que pertenecen las plazas de Auxiliar de Investigación 1 adscritas a la Defensa Pública.*
- *Revisión del Manual Descriptivo de Puestos vigente.*
- *Consulta de la relación de puestos 2001.*
- *Revisión del cuestionario de Clasificación y Valoración.*
- *Consulta de la Ley de Presupuesto del 2001, leyes y reglamentos usuales del Poder Judicial.*
- *Revisión de las ofertas de servicios de los servidores interinos que vienen ocupando los puestos de Auxiliar de Investigación 1 adscritos a la Defensa Pública.*
- *Consulta al Sistema Integrado de Personal.*
- *Entrevistas con : Jefa de la Defensa Pública y la supervisora de los puestos en estudio y con los servidores interinos de esos puestos.*
- *Entrevista con el Lic. Martín Matamoros Mora, Abogado Asistente 2, de la Escuela Judicial.*
- *Entrevista con el señor Gerardo Jiménez Solano, Encargado de la Unidad de Adiestramiento de la Escuela Judicial.*

## **3. ANTECEDENTES**

*3.1. Corte Plena en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1997, Artículo X, aprobó el informe 1715-PLA-97 del 12 de diciembre de 1997, elaborado por el Departamento de Planificación, con relación a las plazas a crear en 1998, por la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal recomendado dotar a la Defensa Pública de cinco plazas extraordinarias de Auxiliar de Investigación 1, para que coadyuve en el servicio que presta esa*

*dependencia para una adecuada defensa técnica del imputado que le corresponde representar.*

*3.2. Corte Plena en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1998, Artículo VIII, aprobó el informe 1944-PLA-98 del 09 de diciembre de 1998, elaborado por el Departamento de Planificación, en el cual se solicita la prórroga de las plazas de Auxiliar de Investigación 1, adscritas a la Defensa Pública expresando lo siguiente:*

*“Actualmente funcionan en forma extraordinaria, cinco plazas de Auxiliar de Investigación 1, las cuales deben mantenerse pues el servicio que prestan a la Defensa es necesario para el buen funcionamiento de ese ente, es dable mencionar que el hecho de contar con las plazas permite cumplir en condiciones de mayor igualdad a la hora de ejercer las garantías de la defensa.”*

*3.3. El Departamento de Planificación en informe 136-PLA-DO-99, de fecha 15 de enero, al evaluar la labor que realizan los Auxiliares de Investigación 1, expresa que coadyuvan en el servicio que presta la Defensa Publica, cumplen con los objetivos fijados y la unidad se encuentra consolidada, por lo cual recomienda crear en forma ordinaria las cinco plazas de Auxiliar de Investigación 1 a partir del 2000.*

#### **4. CONSIDERACIONES GENERALES**

**4.1. Los puestos en estudio son:**

<b>Titulo</b>	<b>No. Puesto</b>
<i>Auxiliar investigación 1</i>	055432
<i>Auxiliar investigación 1</i>	055433
<i>Auxiliar investigación 1</i>	055434
<i>Auxiliar investigación 1</i>	055435
<i>Auxiliar investigación 1</i>	055436

**4.2.** *Del Cuestionario de Clasificación y Valoración de Puestos, las entrevistas realizadas a las Licdas. Marta Iris Muñoz Cascante, Lilliana Saborío Saborío, Diana Marcela Montero Montero y a los servidores que se encuentran ocupando los puestos, se desprende que las tareas que desarrollan los Auxiliar de Investigación 1 adscritos a la Defensa Pública son:*

- *Elaborar estrategias de investigación para la defensa de encausados y realizar un estudio de la situación del imputado buscando pruebas fundamentales que ayuden a resolver el caso.*
- *Formular planes y programas del área de investigación en coordinación con la jefatura de la Defensa Pública.*
- *Investigar los hechos y las circunstancias relacionadas con el hecho imputado, según las instrucciones del defensor del caso, para conocer el contenido y determinar la relevancia que pueda tener para la defensa del acusado.*
- *Recopilar y analizar información sobre determinados hechos, circunstancias, establecimientos, actividades y personas.*

- *Examinar documentos, pruebas e informes y emitir criterio sobre los mismos, a la luz de los hechos que investiga, obtener el documento o prueba, analizarla, con el defensor o especialista en la materia, para tener mayor criterio del análisis y esclarecer la veracidad de los hechos .*
- *Buscar y localizar fuentes de información.*
- *Realizar entrevistas a imputados, testigos y peritos, durante el proceso de investigación.*
- *Localizar al ofendido y explicarle la importancia de la conciliación y plantearle la resolución alternativa de conflictos.*
- *Visitar e inspeccionar lugares, establecimientos, centros penitenciarios y otros, relacionados con el asunto, en algunos casos se debe realizar con el defensor.*
- *Localizar testigos, imputados ofendidos, y otros.*
- *Reunir y custodiar pruebas e indicios de interés para la defensa. ( prueba documental).*
- *Atestiguar ante los tribunales en los casos que proceda, si lo requiere el defensor.*
- *Llevar un registro de datos de los asuntos tratados en las actuaciones en que participa (“bitácora”), controlar los casos asignados y su respectiva resolución.*

- *Informar al defensor del caso, sobre los resultados de la investigación mediante informe escrito.*
- *Analizar con el defensor del caso, la prueba de cargo y descargo, aportada por la autoridad.*
- *Aconsejar al defensor del caso sobre las pruebas que debe evacuar la autoridad judicial.*
- *Tomar fotografías, levantar croquis y planos, en los casos necesarios, como apoyo visual para el defensor y las diferentes autoridades judiciales que intervienen en el proceso para posesionarse de las características generales de sitio del suceso.*
- *Analizar la reconstrucción de hechos con base en la versión del ofendido, imputado, testigo e informe policial; corroborar los hechos y que la defensa técnica posea elementos suficientes y poder respaldar la versión del imputado.*
- *Coordinar el intercambio de información con diversas instancias y autoridades, mediante solicitudes formales.*
- *Asistir y participar a reuniones y otro tipo de actividades organizadas por la dependencia, con el fin de coordinar funciones, uniformar criterios, analizar problemas, definir situaciones, actualizar conocimientos, establecer, modificar y actualizar sistemas y métodos de trabajo. Organizar*

*e impartir charlas de capacitación en el área de su especialidad, en coordinación con la supervisión.*

- *Verificar el adecuado manejo y custodia de pruebas. Obtener la veracidad de las pruebas que culpan al defendido .*
- *Velar por el buen uso y mantenimiento del equipo de trabajo asignado.*
- *Reportar las irregularidades que observe en el desarrollo de su trabajo a su superior.*
- *Evacuar consultas que le presenten superiores, compañeros y otras autoridades judiciales.*
- *Ayudar en la recopilación de prueba relativa a los asuntos de pensión alimentaria y materia disciplinaria.*
- *Rendir informes y realizar tareas administrativas, relacionadas con sus función, tal como digitar, imprimir notas, oficios e informes.*
- *Ejecutar otras labores propias del cargo.*

**4.3.** *Según el Manual Descriptivo de Clases las tareas y requisitos del puesto de Auxiliar de Investigación I son los siguientes:*

**TAREAS:**

- *Colaborar en las actividades tendientes a esclarecer los hechos criminales.*
- *Llevar a cabo investigaciones de menor complejidad y dificultad.*

- *Recolectar y preservar los indicios que puedan ayudar al esclarecimiento de los hechos.*
- *Capturar imputados, individuos peligrosos o simples sospechosos de algún delito y presentarlos a la oficina correspondiente.*
- *Localizar personas requeridas por una autoridad competente y presentarlas al respectivo tribunal.*
- *Entrevistar o interrogar a las personas que pudieran aportar datos de interés a la investigación.*
- *Hacer inspecciones oculares.*
- *Tomar fotografías para la comprobación de hechos.*
- *Levantar croquis y confeccionar planos.*
- *Efectuar investigaciones sobre antecedentes de los aspirantes a puestos del Organismo.*
- *Velar por el mantenimiento del equipo de trabajo.*
- *Rendir informes diversos.*
- *Realizar otras labores propias del cargo.*

### **REQUISITOS**

- *Conclusión de Estudios de Educación Diversificada.*
- *Aprobar cursos de capacitación.*
- *Escribir a máquina.*

- *Habilidad y condiciones físicas para el desempeño del puesto.*
- *Licencia B-1.*

*4.4. Frecuentemente desarrollan sus labores fuera de la oficina, en algunas ocasiones realizan giras ya que son las únicas plazas adscritas a la Defensa Pública para cubrir todo el país, permitiendo recopilar pruebas de cargo y de descargo para apoyar la labor de la investigación del Defensor de acuerdo con el nuevo Código Procesal Penal. Requieren desplazarse a diferentes lugares del país, aunque también permanecen en la oficina, ya que su objetivo general es el análisis de la investigación y ayudar al defensor a esclarecer el caso del procesado.*

*La jornada es diurna, en algunas ocasiones laboran tiempo extra, pero esto es de acuerdo con las circunstancias del caso en particular.*

*Tampoco realizan disponibilidad, traslados o detenciones, pero su labor es riesgoza y frecuente de inteligencia, localización, citación de testigos y recolección de prueba documental y testimonial.*

***4.5. Formación y Experiencia:***

*En lo referente a la formación y experiencia que debe tener el ocupante de las plazas en estudio, se requiere que sea de un investigador con una capacidad de análisis técnico, de acuerdo con la naturaleza misma de las funciones, por eso se considera que es conveniente fijar los siguientes requisitos:*

- *Bachiller en enseñanza media.*
- *Diplomado en Ciencias Criminológicas ya que les permite tener más conocimientos técnicos en el campo de las criminología y criminalística, o*
- *Haber aprobado el curso Básico del O.I.J.*
- *Licencia para conducir vehículos automotores.*
- *Permiso de portación de armas.*
- *Experiencia en labores de Investigación.*

**4.6.** *La Licda. Marta Iris Muñoz Cascante, Jefa de la Defensa Pública y Licda. Diana Montero Montero, Defensora Pública, son del criterio que interfirió en el nivel de rendimiento y estabilidad en el área de análisis de la investigación para la Defensa Pública, es la eventual rotación de personal por tener los mismos requisitos de los Auxiliares de Investigación 1 del Organismo de Investigación Judicial.*

*La situación se presenta en el momento que los candidatos propuestos para la última etapa del proceso de selección, optan por realizar el curso básico y trasladarse a las dependencias del Organismo de Investigación Judicial, con la expectativa de que puedan mejorar la condición laboral.*

*Hacen referencia al costo de esa rotación, pues el personal nuevo requiere de un proceso de reclutamiento, selección e inducción, al cual el Poder Judicial*

*dedica importante tiempo y recursos, para lograr la plena identificación del individuo con la institución y su propia actividad.*

*Referente al proceso de capacitación de los ocupantes de estos puestos, (Curso Básico), requisito del proceso de selección, se ve supeditado a las directrices y coordinación con la unidad de Adiestramiento de la Escuela Judicial para la solicitud de los cupos y poder ser aprobados por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial.*

*Por lo anterior sugieren recalificar el puesto y modificar los requisitos a fin de lograr una mayor estabilidad en el área de investigación de la Defensa Pública.*

*La Licda. Marta Iris Muñoz Cascante, señala que los interinos están fallando en los exámenes Psicométricos y Psicológicos que elabora la Sección de Reclutamiento y Selección, ya que las pruebas están elaboradas con un perfil del puesto para la clase de Auxiliar de Investigación 1, para el Organismo de Investigación Judicial, mientras que el ocupante de los puestos adscritos a la Defensa Pública tienen una naturaleza similar pero con objetivos diferentes, por lo cual se requiere de un perfil diferente, no de policía represiva, si no que tenga una capacidad de análisis más amplia y que se identifique con la mística y los fines que caracterizan la función de la Defensa Pública según lo establecido en el Código Procesal Penal.*

*4.7. El Lic. Martín Matamoros Mora, Abogado Asistente 2 y el Señor Gerardo Jiménez Solano, Encargado de la Unidad de Adiestramiento de la Escuela Judicial, consideran que la clase de puesto de Auxiliar de Investigación 1, adscrita a la Defensa Pública, realizan funciones similares pero con objetivos diferentes ya que realizan investigaciones que demandan un grado mayor de análisis y criterio propio.*

*Tampoco tienen las mismas facultades que los auxiliares de Investigación del Organismo de Investigación Judicial, en virtud de tener lineamientos jurídicos pues la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial les juramenta como policía del Organismo de Investigación Judicial portando así su placa de identificación.*

*Por lo tanto se requiere tener claro cual debe ser el perfil de ese puesto y las tareas que lo caracterizan para establecer con claridad los posibles cursos que puedan responder a las necesidades del puesto y establecer una clase específica para el área de investigación de la Defensa Pública.*

*Igualmente son del criterio que los Investigadores de la Defensa Pública deben tener una capacitación diferente a la de sus homólogos del Organismo de Investigación Judicial; la de los primeros no debe ser como policía represiva, sino que sirva de apoyo, y refuerce la capacidad de análisis y así lograr mayor exactitud en la defensa de los procesados, utilizando técnicas de*

*investigación y normas que le permitan realizar mejor su labor y que los estudiantes adquieran los conocimientos necesarios para iniciar sus labores en la institución y en la investigación criminal y se incorporen en el proceso activo de constante aprendizaje.*

*En lo que respecta a los requisitos de los candidatos a ocupar este puesto de auxiliares de investigación 1, de la defensa, recomiendan el tener una amplia experiencia en labores de investigación y haber aprobado cursos formales de investigación.*

**4.8.** *Los actuales ocupantes de esos puestos señores: Giovanni Brenes Molina, Susan Herradora Carballo, Roy Jiménez Mata, Roger Mora Jiménez y José Víctor Villegas Bonilla, indican que es conveniente variar el requisito académico del puesto de Auxiliar de Investigación 1, para las plazas adscritas a la Defensa Pública por cuanto se requiere de esos conocimientos para realizar una mejor investigación, a su vez la experiencia es de mucha importancia pues les permite desarrollar mejor sus funciones, y recomiendan que se debe solicitar el requisito del Diplomado en Investigación Criminal o realizar el Curso Básico que imparte la Unidad de Adiestramiento de la Escuela Judicial, Conclusión de estudios de Educación Diversificada, con conocimientos de paquetes de cómputo, escribir a máquina, Licencia B-1, conocimientos manejo de armas y haber aprobado cursos de investigación*

*criminalística y criminología, con una experiencia en investigación de tres a seis meses.*

*4.9. En consulta con profesionales de psicología, del Departamento de Personal, responsables de aplicar las pruebas, psicométricas y psicológicas, expresaron que las pruebas para el proceso de Reclutamiento y Selección, para el área de Investigación, está diseñada según el perfil del puesto, de acuerdo con la naturaleza de su trabajo y las tareas que realizan; por lo tanto consideran que, antes de variar los exámenes, se debe tener claro cual es la naturaleza del puesto y sus funciones.*

*4.10. Para conocer el índice de rotación en esos puestos se consultó el Sistema Integrado de Personal, obteniendo la siguiente información:*

- Las plazas a la fecha se encuentran vacantes e igualmente quienes las ocupan no están elegibles.*

*Solamente el señor Jaefrin Guillén Mena optó por trasladarse a partir del 01 de noviembre del 2000, a la Sección de Fraudes del O.I.J.*

*Las plazas números: 055432, 055433, 055434, 055435, 055436, han sido ocupadas según el siguiente detalle:*

**Cuadro 1**

Nombre del interino	Periodos de nombramiento		Pendiente proceso selección
	Desde	Hasta	
Roger Mora Jiménez	01-01-98	31-03-01	-Examen Psicométrico -Entrevista Psicológica -Curso Básico
Susan Herradora Carballo	10-06-98 15-06-98 25-06-98 01-10-99	14-06-98 19-06-98 10-07-98 31-03-01	-Examen Psicométrico -Entrevista Psicológica -Curso Básico
Roy Jiménez Mata	01-01-98	31-03-01	Curso Básico
Giovanni Brenes Molina	08-09-00 05-10-00 17-10-00 01-11-00	22-09-00 13-10-00 24-10-00 31-03-01	-Examen Psicométrico -Entrevista Psicológica -Curso Básico
José Villegas Bonilla	01-02-98	31-03-01	-Examen Psicométrico -Entrevista Psicológica -Curso Básico

Fuente: Sistema Integrado de Personal

## **5. Consideraciones conclusivas**

**5.1.** *El ocupante del cargo del puesto en análisis, tiene un grado de dificultad de riesgo continuo, por la naturaleza del trabajo ya que realiza una labor que no es rutinaria, debe desplazarse a diferentes partes del país en busca de pruebas que le permitan resolver y esclarecer la situación del imputado; efectuar localizaciones de imputados, testigos, ofendidos y citaciones que debe realizarse de una forma cautelosa. Se enfrenta a cambios en las condiciones y problemas a la hora de practicar la investigación o finalizando, en vista de que puede variar en algunas ocasiones de acuerdo con las circunstancias de cada caso.*

*Debe elaborar sus propias estrategias de investigación y formular ante la jefatura los planes y programas en el área de investigación; investigar los*

*hechos y las circunstancias relacionadas, con la causa que se le sigue al imputado, según las instrucciones del superior y defensor del caso, aplicando los conocimientos relacionados a la ciminalística y criminología, para el manejo adecuado de las pruebas obtenidas siguiendo los pasos de la cadena de custodia y que la defensa técnica posea los elementos suficientes para respaldar la versión del imputado.*

*Maneja información confidencialidad de testimonios y pruebas documentales que sirven para el esclarecimiento de delitos o hechos de alguna dificultad que son asignados por los Defensores Públicos.*

*Tiene asignado radio grabadora, arma de fuego, radio de comunicación, vehículo y en algunas ocasiones equipo fotográfico, para el desarrollo de sus actividades.*

**5.2.** *En relación a la formación y experiencia se requiere de un investigador con una capacidad de análisis técnico y investigativo, de acuerdo con la naturaleza del puesto y sus funciones.*

**5.3.** *Del cuadro 1 se tiene que en las plazas objeto de análisis no se ha dado rotación de personal no obstante sus ocupantes no aprobaron el proceso de selección; para realizar las pruebas de nuevo, algunos de los candidatos deben esperar a mediados del 2001 y otros al 2002. Han realizado los exámenes psicométrico y psicológico hasta en tres ocasiones, provocando así*

*un costo de tiempo y recurso a la Institución; de ahí que surge la duda en cuanto a que la gestión es con relación al perfil ocupacional del puesto o existen otras circunstancias.*

*5.4. De la comparación de las tareas existe algunas diferencias al igual que la facultad que tiene uno del otro, con relación a los Auxiliares de Investigación del Organismo de Investigación Judicial, pues éstos tienen una estructura administrativa, la cual se rige bajo su propia ley y otras que le atribuyen, como órgano dependiente de la Corte Suprema de Justicia. En el caso de las plazas de Investigador adscritas a la Defensa Pública, fueron creadas con el propósito de coadyuvar en la resolución de los casos asignados a la Defensa Pública, como personal de apoyo para el Defensor; está a cargo del Supervisor y el Defensor Publico, según lo faculta la Ley Orgánica de Poder Judicial y Código Procesal Penal. Por lo anterior se puede decir que los Auxiliares de Investigación 1 de la Defensa Pública y los del Organismo de Investigación Judicial realizan labores de investigación pero con un fin diferente: colaborar en la defensa de los procesados.*

*5.5. Otra de las diferencias es la exclusividad en la formación, capacitación y adiestramiento del personal en la Escuela Judicial para la policía del Organismo de investigación Judicial el cual lo establece en el art. 3 de la Ley*

*de Creación de la Escuela Judicial <sup>(1)</sup>. Mientras que la Defensa Pública debe solicitarle a la Escuela Judicial, que le reserve espacios para poder enviar a los ocupantes de esos puestos para participar en el curso Básico de Investigación I y brindarles una capacitación constante y adecuada.*

*5.6. En cuanto a la responsabilidad que tiene un Auxiliar de Investigación I adscrito a la Defensa Pública, actualmente trabaja bajo las instrucciones generales y los métodos y procedimientos establecidos en el Código Procesal Penal, Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de Defensores Públicos, las directrices giradas por el Supervisor y el Defensor Público, aplicando los conocimientos técnicos relacionados a la criminalística y criminología. Además debe guardar discreción por tratarse de testimonios y pruebas que sirven para el esclarecimiento de delitos o hechos de alguna dificultad que se le asignan al Defensor Público y velar por su equipo de trabajo.*

*5.7. El perfil y condiciones en que se desarrolla el investigador, independiente de su adscripción al O.I.J o a la Defensa, hace necesario efectuar pruebas psicológicas a los oferentes, a fin de contar con los más idóneos. Determinar el tipo de exámenes le corresponde a la instancia técnica, de acuerdo con las indagaciones que estime necesarias.*

---

<sup>1</sup> Artículo 3. La Escuela dispondrá de las secciones o áreas de actividad que se consideren necesarias. Una de ellas se destinará, exclusivamente, a la formación y capacitación del personal del Organismo de Investigación Judicial.

## **6. Recomendaciones**

**6.1.** *Mantener la clasificación y valoración de los puestos de Auxiliar de Investigación 1 adscritas a la Defensa Pública, pues no se determinó que existan circunstancias o condiciones para recomendar su diferenciación o cambios en los requisitos.*

**6.2.** *Instar a la Sección de Reclutamiento y Selección, a concursar esos puestos a la brevedad posible. Esto permitirá determinar con mayor propiedad si se presentan problemas de reclutamiento y selección y a la vez si se requerirán ajustes en el tipo de pruebas.*

**Se acordó:** *aprobar el informe del Departamento de Personal en todos sus extremos y por lo tanto mantener la clasificación de los puestos.*

*Se levanta la sesión a las 11 horas.*

**Dr. Bernardo Van der Laat Echeverría**  
**Presidente**

**Lic. Francisco Arroyo Meléndez**  
**Secretario**

---